



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.154.945/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del **20 de junio de 2006**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO y el Sr. Jefe de Departamento de Conciliación N° 3 Dr. Raúl FERNANDEZ; por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 465/67 Capital Federal, representada en este acto por al Sr. Antonio CALÓ - Secretario General-, Sr. Juan BELÉN -Secretario adjunto-, Sr. Antonio CATTANEO -Secretario de Organización-, Sr. Naldo BRUNELLI -Secretario Administrativo-, Sr. Juan TORRES -Tesorero-, Sr. Carlos GDANSKY -Protesorero, Sr. Gerardo CHARADÍA -Secretario Social-, Sr. Enrique SALINAS -Prensa-, Sr. Francisco GUTIÉRREZ -Secretario Internacional-, Sr. Eugenio BLANCO -Secretario de Actas- asistidos por el Sr. Alejandro BIONDI -Asistencia Técnica- y el Dr. Tomás CALVO -Asesoría Legal-, por una parte y la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA (C.A.M.I.M.A.)** con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1628, Piso 5°, Capital Federal, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y Dr. Miguel RAHONA, la **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.)** con domicilio en la calle Viamonte 1167, piso 2° Capital Federal, representada en éste acto por el Lic. Héctor VARELA, el Sr. Carlos CORNEJO, y el Sr. Oscar GARBINI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.)** con domicilio en la calle Paraná 467, piso 1°, of. 3 Capital Federal, representada en éste acto por el Sr. Alejandro DELUCA, el Dr. Norberto MELONI y el Dr. Eduardo ZAMORANO, la **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINA DE TERMINALES ELECTRONICAS (A.F.A.R.T.E.)** con domicilio en la calle Paraguay 1855, piso 1° Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO.

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Jefe de Departamento de Conciliación N° 3



157

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.154.945/06

Iniciada la audiencia y luego de un largo intercambio de opiniones de mas de cuatro horas, **LAS PARTES ACUERDAN** en virtud de la propuesta ministerial formulada en la audiencia del 7 del corriente las siguientes cláusulas:

PRIMERA - AMBITO DEL ACUERDO

Dentro de la normativa legal vigente y conforme al ámbito de representación de cada uno de los firmantes se procede a la actualización del salario básico de las categorías previstas en el C.C.T. N° 260/75, aplicable a las ramas de la actividad metalúrgica representados por las entidades empresariales firmantes, con exclusión de la Provincia de Tierra del Fuego, Rama 4 (LAUDO 29 automotor) y Rama 8 (electrónica).-----

SEGUNDO - INCREMENTO Y VIGENCIA

Los salarios básicos de todas las ramas de la actividad metalmeccánica aquí representadas tendrán un aumento total del 19% durante el lapso de vigencia del presente. Dicho incremento será otorgado a partir del 1 de julio del corriente año.-----

Por lo tanto, este acuerdo tiene vigencia a todos sus efectos desde el 1 de julio de 2006 venciendo el 28 de febrero de 2007.-----

Las partes firman el presente ad referendum de sus respectivos cuerpos orgánicos quedando ratificado el presente acuerdo de no mediar presentación en el término de 72 horas. Igualmente, las partes se comprometen a adjuntar las planillas salariales de cada una de las ramas aquí representadas con los nuevos valores remunerativos pactados.-----

TERCERO - GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Sin perjuicio del incremento indicado en el punto precedente, las empresas abonarán a los trabajadores comprendidos en este acuerdo, una suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de gratificación extraordinaria por única vez en razón de la firma de convenio (artículo 6 de la Ley N° 24.241) la cual se abonará el 6 de setiembre del corriente año.-----

Lic. ADRIAN CANE
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.154.945/06

Dada su naturaleza y excepcionalidad, estos importes tendrán carácter no remunerativo ni contributivo a ningún efecto. -----

CUARTA - ABSORCION

Los valores de los salarios básicos, producto del presente acuerdo obrantes en las planillas que oportunamente se incorporarán, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los importes otorgados a cuenta de futuros aumentos posteriores al 1 de enero de 2006. -----

QUINTA - PAZ SOCIAL

Las partes comprometen la paz social durante la vigencia de este acuerdo, y hasta el 30 de abril de 2007 inclusive. -----

SEXTA - HOMOLOGACION

Se solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente Acuerdo y las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales que se presentarán en el término de 72 horas -----

Asimismo las partes celebrantes invitan a la A.D.I.M.R.A y a la F.E.D.E.H.O.GAR a adherirse al presente acuerdo. -----

En este estado el funcionario actuante informa que cursará invitación a las Cámaras referidas a los fines de prestar su adhesión. -----

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico siendo las 21:50 horas. -----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Lic. ADRIAN CANETTI
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales N° 3
CONRT
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

A
161

C.C.T. N° 260/75-SALARIOS - ANEXO "A"
RAMA N° 17 Metalmecánica y otras

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° de Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LA CÁMARA:

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

- RAMA 17 - Mecánica, Electromecánica y Manufactura de la Industria Metalúrgica y sus Actividades Complementarias.
Armas y Armamentos, Cromo Hojalatería Mecánica, Fabricación de Envases e Impresión Litográfica sobre Metales, Empleados de la Industria Metalúrgica, Construcción Montaje Armado y Reparación de Maquinas Viales y Neumáticas, Fabricación y Reparación de Material Ferroviario, Montajes Industriales.
- RAMA 3 - Ascensores
- RAMA 13 - Fundición
- RAMA 14 - Fundición-Laminación-Extrusión-Mat no Ferrosos
- RAMA 15 - Fundición-Cinc/Plomo/Plata y Afines
- RAMA 16 - Herrería de Obra/Carpintería Metálica
- RAMA 20 - Pulvimetalurgia

CATEGORIAS

01/07/2006

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 979,36
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.086,90
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.254,99
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.370,65

b) GRUPO "B" -- PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 979,36
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.087,08
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.161,90
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.318,02
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.370,70
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.500,77

A
162

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 942,12
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.025,32
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.166,82

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 4,45
16 y 17 Años	\$ 4,63

B) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,47
2do. Año	\$ 4,63
3er. Año	\$ 4,68
4to. Año	\$ 4,77

C) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 759,32
15 Años	\$ 782,09
16 Años	\$ 783,76
17 Años	\$ 787,93

8 HORAS

16 Años	\$ 875,46
17 Años	\$ 905,84

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,70
Con Patente de 2ª	\$ 7,00
Con Patente de 1ª	\$ 7,56

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,70
Con Registro Profesional.	\$ 7,00
Con Registro de DNV.	\$ 7,56

Categorías Generales y Específicas de la Ex-Rama Nº 7 -
"CROMO HOJALATERIAS MECANICAS, FABRICACION DE ENVASES E IMPRESIÓN LITOGRAFICA SOBRE METALES". (Actualmente en Rama Nº 17)

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

[Handwritten signatures and initials are present over the table and to the right of the section header.]

Oficial Maquinista de Papel Metalico	\$ 6,57
Oficial Maquinista de Pomo	\$ 6,79
Oficial Maquinista de Rotativa de un Color	\$ 7,08
Oficial Maquinista de Plana	\$ 7,08
Oficial Armador y Tracista	\$ 7,31
Oficial Transportista y Fotocopiador	\$ 7,31
Oficial Maquinista de más de un Color	\$ 7,58

Categorías Generales y Especificas de la Rama Nº 3 - "ASCENSORES".

Categorías del Personal de Fabricas v Talleres	
Menores Ayudantes Obreros	
Aprendices	
Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

Rama 3, Ascensores Art. 4º
Categorías del Personal de Montaje, Manutención y Reparaciones.

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
1/2 Oficial Mecánico	\$ 5,93
1/2 Oficial Electricista	\$ 5,93
Oficial de Servicio de 2º	\$ 6,24
Oficial Reclamista	\$ 7,01
Oficial Mecánico	\$ 7,01
Oficial Electricista	\$ 7,01
Oficial de Serv. de Primera	\$ 7,01
Oficial Múltiple	\$ 7,54
Oficial Montador	\$ 7,74
Oficial Calibrador de 2º	\$ 8,58
Oficial Calibrador de 1º	\$ 9,23

Categorías Generales y Especificas de la Rama Nº 16 - "HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA".

Categorías generales de Aplicación en la Rama:

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07

[Handwritten signatures and marks are present in this section, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]

Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

Categorías Específicas de la Rama:

Oficial Carpintero Metálico	\$ 6,99
Oficial Herrero	\$ 6,99
Oficial Fraguador Artístico	\$ 6,99
Oficial Plegador	\$ 6,99
Oficial Soldador	\$ 6,99
Oficial Tornero	\$ 6,99
Oficial Fresador	\$ 6,99
Oficial Mecánico	\$ 6,99
Oficial Electricista	\$ 6,99
Oficial Pintor a Soplete	\$ 6,99
Oficial Pintor a Pincel	\$ 6,99
Oficial Carp. en Madera	\$ 6,99

ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 8,14
Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	\$ 8,14
Titulo Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55	\$ 15,18
Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	\$ 20,94
Subsidio por padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	\$ 162,08
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	\$ 73,72
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	\$ 5,89
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	\$ 1,64
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	\$ 3,24
Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	\$ 10,13
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63	\$ 3,94
Por llamada fuera de horario.	\$ 3,94
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	\$ 0,08
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	\$ 44,24
a) Vajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano	\$ 147,49
Mensual	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 4,32

C.C.T. N° 260/75 - Anexo "B"
RAMA N° 4 AUTOMOTOR - LAUDO 29

B

165

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° de Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LAS CÁMARAS:

CAMIMA: CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA

AFAC: ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE AUTOPIEZAS
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE TABLEROS. CENTRO DE VOLANTE. CONSOLAS Y OTROS.
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE MOTOCICLETAS. FABRICAS TERMINALES DE AUTOMOTORES.
TALLERES MECANICOS DE REPARACIONES Y CONCESSIONARIAS.
ESPECIALIDAD MECANICA.
ESPECIALIDAD ELECTRICA.
ESPECIALIDAD CHAPA Y PINTURA.
ESPECIALIDAD TALLERES DE RECTIFICACIÓN.
VARIOS.

Categorías	Valor Hora desde 01/07/2006
------------	--------------------------------

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS GENERALES

Peón	\$ 5,66
Operario	\$ 6,03
Operario Calificado	\$ 6,52
Medio Oficial	\$ 7,04
Operario Especializado	\$ 7,53
Operario Espdo. Múltiple	\$ 7,97
Oficial	\$ 8,35
Oficial Múltiple	\$ 8,98

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 1.165,14
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.293,09
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.499,52
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.685,53

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 1.165,14
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.293,29
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.474,58
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.604,63
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.698,75

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 1.120,85
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.278,58
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.472,66

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 5,30
16 y 17 Años	\$ 5,51

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 5,32
2do. Año	\$ 5,51
3er. Año	\$ 5,57
4to. Año	\$ 5,68

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 903,35
15 Años	\$ 930,45
16 Años	\$ 932,44
17 Años	\$ 937,41

8 HORAS

16 Años	\$ 1.041,54
17 Años	\$ 1.077,68

ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 8,14
Titulo Técnico	
Adicional Art. 54	\$ 8,14
Titulo Secundario	
Adicional Art. 55	\$ 15,18
Idiomas	
Adicional Art. 57	\$ 20,94
Subsidio por padres	
Adicional Art. 58	\$ 162,08
Fallecimiento de Familiar.	
Adicional Art. 59	\$ 73,72
Servicio Militar.	
Adicional Art. 60	\$ 5,89
Por Cobranza	
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,48
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	\$ 3,94
Por cada llamada	
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	
a) Vajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 8,35

C.C.T. N° 260/75 - ANEXO "C"

RAMA N° 5 - Bronceros, Orfebreros y Afines. Industria Metalúrgica Manufacturera Liviana.

RAMA N° 8 - ELECTRONICA.

RAMA N° 12 - Fabricación de Relojes y Afines.

RAMA N° 18 - Maquinas de Escribir, Calcular, Contabilidad, Registradoras y Afines. Mecanicas, Electromecanicas y Electronicas. Fabricacion y Service.

SALARIOS BASICOS

Vigente desde: 1° de Julio 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LAS CAMARAS:

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

AFARTE: ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

Categorias

Valor Hora
desde 01/07/2006

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,82
Operario	\$ 5,13
Operario Calificado	\$ 5,60
Medio Oficial	\$ 6,00
Operario Especializado	\$ 6,39
Operario Especializado Múltiple	\$ 6,79
Oficial	\$ 7,07
Oficial Múltiple	\$ 7,63

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 993,23
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.099,80
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.269,84
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.386,43

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 993,23
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.099,80
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.176,47
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.333,10
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.386,43
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.523,10

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 954,18
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.037,86
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.181,73

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 4,55
16 y 17 Años	\$ 4,68

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,34
2do. Año	\$ 4,59
3er. Año	\$ 4,72
4to. Año	\$ 4,91

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 770,93
15 Años	\$ 788,13
16 Años	\$ 794,98
17 Años	\$ 798,44

8 HORAS

16 Años	\$ 888,09
17 Años	\$ 921,81

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,79
Con Patente de 2ª	\$ 7,07
Con Patente de 1ª	\$ 7,63

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,79
Con Registro Profesional.	\$ 7,07
Con Registro de DNV.	\$ 7,63

ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 8,14
Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	\$ 8,14
Titulo Secundario	\$ 15,18
Adicional Art. 55	\$ 20,94
Idiomas	\$ 162,08
Adicional Art. 57	\$ 73,72
Subsidio por padres incapacitados	\$ 5,89
Adicional Art. 58	\$ 1,64
Fallecimiento de Familiar.	\$ 3,24
Adicional Art. 59	\$ 10,13
Servicio Militar	\$ 3,94
Adicional Art. 60	\$ 0,08
Por Cobranza	
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	
b) Por ensobrado y pago.	
Pago Mensual	
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	

e

168

Adicional Art. 91

a) Vajante en el Interior del Pais

\$ 44,24

b) Viajante Urbano y Suburbano

\$ 147,49

Mensual

3ª Categoría Choferes

\$ 5,96

[Handwritten signatures and scribbles]

D

170

C.C.T. N° 260/75 - Anexo "D"

RAMA N° 10, - Fabricación, Reparación,
Armado y Montaje de Carrocerías.

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° Julio 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

Categorías	Valor Hora desde 01/07/06
------------	------------------------------

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 5,36
Cararario	\$ 5,68
Operario Calificado	\$ 6,18
Medio Oficial	\$ 6,65
Operario Especializado	\$ 7,10
Operario Especializado Múltiple	\$ 7,54
Oficial	\$ 7,83
Oficial Múltiple	\$ 8,45

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 1.101,48
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.222,45
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.411,49
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.541,66

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 1.101,48
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.222,45
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.482,39
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.541,66
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.688,07

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 1.059,03
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.152,50
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.311,64

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 5,02
16 y 17 Años	\$ 5,16

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,80
2do. Año	\$ 5,06

D
17/11/2018

3er. Año	\$ 5,22
4to. Año	\$ 5,43

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 850,89
15 Años	\$ 876,58
16 Años	\$ 878,22
17 Años	\$ 883,35

8 HORAS

16 Años	\$ 983,32
17 Años	\$ 1.017,05

ADICIONALES

Adicional Art. 53	
Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	
Titulo Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55	
Diplomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	
Subsidio por padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	
Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	
a) Viajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 5,96

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the right and several overlapping signatures across the bottom.

E 172

C.C.T. N° 260/75 -SALARIOS - ANEXO "E"
RAMA N° 1 – ALUMINIO

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA: UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAIAMA: CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES.

CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

Categorías

Valor Hora

desde 01-07-06

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,82
Operario	\$ 5,14
Operario Calificado	\$ 5,59
Medio Oficial	\$ 6,00
Operario Especializado	\$ 6,43
Operario Especializado Múltiple	\$ 6,81
Oficial	\$ 7,10
Oficial Múltiple	\$ 7,66

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 950,92
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.055,33
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.218,69
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.330,96

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 950,92
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.055,33
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.128,12
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.279,75
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.330,90
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.457,14

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 930,47
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.012,71
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.152,43

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 4,61
16 y 17 Años	\$ 4,76

E 173

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,38
2do. Año	\$ 4,63
3er. Año	\$ 4,75
4to. Año	\$ 4,95

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 829,39
15 Años	\$ 854,34
16 Años	\$ 856,00
17 Años	\$ 860,98

8 HORAS

16 Años	\$ 958,02
17 Años	\$ 990,81

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,81
Con Patente de 2ª	\$ 7,10
Con Patente de 1ª	\$ 7,66

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,81
Con Registro Profesional.	\$ 7,10
Con Registro de DNV.	\$ 7,66

ADICIONALES

Adicional Art. 53	
Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	
Titulo Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55	
Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	
Padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	

a)Vajante en el Interior del Pais
(dia)
b)Viajante Urbano y Suburbano
(mensual)
3ª Categoría Choferes

\$ 44,24
\$ 147,49
\$ 5,96

E
179

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1154945/06

176

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **26 días del mes de JUNIO de 2006**, siendo las 15:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO y el Dr. Raúl FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones del Trabajo N° 3, por una parte la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - U.O.M.R.A. -**, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 465/67 Capital Federal, representada en éste acto por el Sr. Antonio CALÓ- Secretario General-, Sr. Juan BELÉN -Secretario Adjunto-, Sr. Antonio CATTANEO - Secretario de Organización-, Sr. Naldo BRUNELLI - Secretario Administrativo- Sr. Juan TORRES - Tesorero - Sr. Carlos GDANSKY - Protesorero- Sr. Gerardo CHARADÍA - Secretario Social- Sr. Enrique SALINAS - Prensa- Sr. Francisco GUTIERREZ - Secretario Internacional- Sr. Eugenio BLANCO - Secretario de Actas- asistidos por el Sr. Alejandro BIONDI - Asistencia Técnica- y el Dr. Tomás CALVO -Asesoría Legal-, por una parte, y por la otra parte la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA -A.D.I.M.R.A -** con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1609, Capital Federal, representada en éste acto por el Lic. Ricardo GÜELL, Dr. Pedro F. NÚÑEZ, Sr. Luis Delfino TOCCI, Sr. Miguel CONDE, Sr. Roberto CRISTÍA, Sr. Ezequiel SICARDI, Dra. Nélide BONAUDI, Dra. Maria Alba IRIARTE DE LOFIEGO, Dr. Martín CÓRDOBA, Dr. Julio CABALLERO, Ing. Federico MÜHLENBERG, Sr. Osvaldo TARGÓN, Sr. Horacio Beltrán SIMÓ, Dr. Fernando ARAGÓN, Sr. Fernando GUILLEMÍ, Sr. Osvaldo ACASTELLO, Dr. Juan José ELZ, Dr. Jorge Raúl TORRESI, Sr. Sergio GASPARRONI, Sr. Jesús Alberto VAZQUEZ, Dr. Arturo PFISTER PUCH, Dr. Juan Carlos SOSA, Ing. Jorge LARREA, Dr. Gerardo BRANC, Dr. Julio César DELGADO, Sr. Guillermo SUSINI, Dra. Victoria VERDEJO, Dra. Laura HERRLEIN y Dra. Myriam Verónica ROMIRO, y la **FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - F.E.D.E.HOGAR -** con domicilio en la calle Paraguay 1855, Capital Federal,

Dr. RAUL FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales N° 3
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. ADRIAN CANO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

177

EXPEDIENTE N° 1154945/06

representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO y el Dr. Antonio PENA
REQUEJO. -----

Iniciada la audiencia y luego de un largo intercambio de opiniones **LAS PARTES ACUERDAN** en virtud de la propuesta ministerial formulada en la audiencia del 7 del corriente las siguientes cláusulas:

PRIMERA - AMBITO DEL ACUERDO

Dentro de la normativa legal vigente y conforme al ámbito de representación de cada uno de los firmantes se procede a la actualización del salario básico de las categorías previstas en el C.C.T. N° 260/75, aplicable a las ramas de la actividad metalúrgica representados por las entidades empresariales firmantes. -----

SEGUNDA - INCREMENTO Y VIGENCIA

Los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2006 de todas las ramas de la actividad metalmeccánica aquí representadas tendrán un aumento total del 19% durante el lapso de vigencia del presente. -----

Los salarios resultantes de la aplicación del incremento antes indicado comenzarán a regir a partir del 1 de julio de 2006, teniendo este acuerdo vigencia a todos sus efectos hasta el 28 de febrero de 2007. Vencido el plazo antedicho, las partes se comprometen a reunirse para negociar el nuevo convenio salarial. -----

Las partes comprometen la paz social durante la vigencia de este acuerdo, y hasta el 30 de abril de 2007 inclusive. -----

Las partes firman el presente ad referendum de sus respectivos cuerpos orgánicos quedando ratificado el presente acuerdo de no mediar presentación en el término de 72 horas. Igualmente, las partes se comprometen a adjuntar las planillas salariales de cada una de las ramas aquí representadas con los nuevos valores remunerativos pactados. -----

Dr. PAUL O. FERNANDEZ
Coordinador Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



EXPEDIENTE N° 1154945/06

TERCERA - GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Sin perjuicio del incremento indicado en el punto precedente, las empresas abonarán a los trabajadores comprendidos en este acuerdo, una suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) en concepto de gratificación extraordinaria por única vez en razón de la firma de convenio (artículo 6 de la Ley N° 24.241), la cual se abonará el 6 de septiembre del corriente año. -----

Dada su naturaleza y excepcionalidad, estos importes tendrán carácter no remunerativo ni contributivo a ningún efecto. -----

CUARTA - ABSORCION

Los valores de los salarios básicos, producto del presente acuerdo obrantes en las planillas que oportunamente se incorporarán, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los importes otorgados a cuenta de futuros aumentos posteriores al 1 de enero de 2006. -----

QUINTA - HOMOLOGACION

Se solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación del presente Acuerdo y las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales que se presentarán en el término de 72 horas. -----

Leída y ratificada la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico siendo las 19:30 horas. -----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Lic. ADRIAN CANETO
Director de Negociación Colectiva
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dist. Relaciones Laborales N° 1
DIN R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

C.C.T. N° 260/75-SALARIOS - ANEXO "A"
RAMA N° 17 Metalmecánica y otras



SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° de Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LA CÁMARA:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

FEDEHOGAR: FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R. A.

RAMA 17- Mecánica, Electromecánica y Manufactura de la Industria Metalúrgica y sus Actividades Complementarias.
Armas y Armamentos, Cromo Hojalatería Mecánica, Fabricación de Envases e Impresión Litográfica sobre Metales, Empleados de la Industria Metalúrgica, Construcción Montaje Armado y Reparación de Maquinas Viales y Neumáticas, Fabricación y Reparación de Material Ferroviario, Montajes Industriales.

RAMA 3 - Ascensores

RAMA 13 - Fundición

RAMA 14 - Fundición-Laminación-Extrusión-Mat no Ferrosos

RAMA 15 - Fundición-Cinc/Plomo/Plata y Afines

RAMA 16 - Herrería de Obra/Carpintería Metálica

RAMA 20 - Pulvimetalurgia

CATEGORIAS

01/07/2006

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

Dr. RAFAEL O. FERNANDEZ
Coord. Dir. R. Relaciones Laborales N° 3
D. R. T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1°	\$ 979,36
Cat. Administrativo de 2°	\$ 1.086,90
Cat. Administrativo de 3°	\$ 1.254,99
Cat. Administrativo de 4°	\$ 1.370,65

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1°	\$ 979,36
Cat. Técnico de 2°	\$ 1.087,08
Cat. Técnico de 3°	\$ 1.161,90
Cat. Técnico de 4°	\$ 1.318,02
Cat. Técnico de 5°	\$ 1.370,70
Cat. Técnico de 6°	\$ 1.500,77

[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature across the middle and several smaller ones at the bottom right.]



c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 942,12
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.025,32
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.166,82

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 4,45
16 y 17 Años	\$ 4,63

B) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,47
2do. Año	\$ 4,63
3er. Año	\$ 4,68
4to. Año	\$ 4,77

C) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 759,32
15 Años	\$ 782,09
16 Años	\$ 783,76
17 Años	\$ 787,93

8 HORAS

16 Años	\$ 875,46
17 Años	\$ 905,84

Dr. RAFAEL FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T.
Ministerio de Trabajo y Empleo
Ministerio Social

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,70
Con Patente de 2ª	\$ 7,00
Con Patente de 1ª	\$ 7,56

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,70
Con Registro Profesional.	\$ 7,00
Con Registro de DNV.	\$ 7,56

Categorías Generales y Especificas de la Ex-Rama N° 7 -

"CROMO HOJALATERIAS MECANICAS, FABRICACION DE ENVASES E IMPRESIÓN LITOGRAFICA SOBRE METALES".(Actualmente en Rama N° 17)

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00

Oficial Múltiple

\$ 7,54



Oficial Maquinista de Papel Metalico	\$ 6,57
Oficial Maquinista de Pomo	\$ 6,79
Oficial Maquinista de Rotativa de un Color	\$ 7,08
Oficial Maquinista de Plana	\$ 7,08
Oficial Armador y Tracista	\$ 7,31
Oficial Transportista y Fotocopiador	\$ 7,31
Oficial Maquinista de más de un Color	\$ 7,58

**Categorías Generales y Especificas de la Rama N° 3 -
"ASCENSORES".**

Categorías del Personal de
Fabricas y Talleres
Menores Ayudantes Obreros
Aprendices

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

Rama 3, Ascensores Art. 4°
Categorías del Personal de
Montaje, Manutención y
Reparaciones.

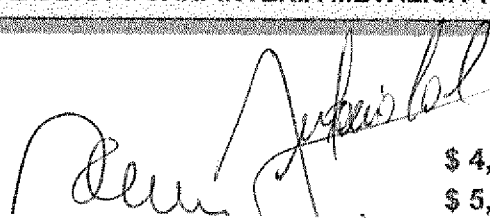
Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07
Operario Calificado	\$ 5,49
1/2 Oficial Mecánico	\$ 5,93
1/2 Oficial Electricista	\$ 5,93
Oficial de Servicio de 2°	\$ 6,24
Oficial Reclamista	\$ 7,01
Oficial Mecánico	\$ 7,01
Oficial Electricista	\$ 7,01
Oficial de Serv. de Primera	\$ 7,01
Oficial Múltiple	\$ 7,54
Oficial Montador	\$ 7,74
Oficial Calibrador de 2°	\$ 8,58
Oficial Calibrador de 1°	\$ 9,23

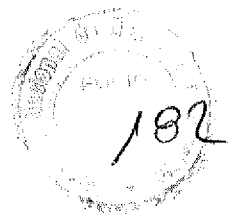

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R.T.
M.V. - 1990-2010

**Categorías Generales y Especificas de la Rama N° 16 -
"HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA".**

Categorías generales de
Aplicación en la Rama:

Peón	\$ 4,76
Operario	\$ 5,07

Operario Calificado	\$ 5,49
Medio Oficial	\$ 5,93
Operario Especializado	\$ 6,33
Operario Espdo. Múltiple	\$ 6,70
Oficial	\$ 7,00
Oficial Múltiple	\$ 7,54

Categorías Específicas de la Rama:

Oficial Carpintero Metálico	\$ 6,99
Oficial Herrero	\$ 6,99
Oficial Fraguador Artístico	\$ 6,99
Oficial Plegador	\$ 6,99
Oficial Soldador	\$ 6,99
Oficial Tornero	\$ 6,99
Oficial Fresador	\$ 6,99
Oficial Mecánico	\$ 6,99
Oficial Electricista	\$ 6,99
Oficial Pintor a Soplete	\$ 6,99
Oficial Pintor a Pincel	\$ 6,99
Oficial Carp. en Madera	\$ 6,99

[Signature]
Hernandez
Laborales N° 3
SOCIAL

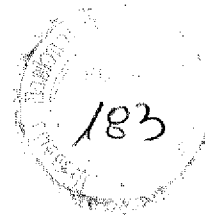
ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 8,14
Titulo Técnico	
Adicional Art. 54	\$ 8,14
Titulo Secundario	
Adicional Art. 55	
Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	
Subsidio por padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	
Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	
a) Vajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 4,32

[Signature]

[Signature]

C.C.T. N° 260/75 - Anexo "B"
RAMA N° 4 AUTOMOTOR – LAUDO 29



SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° de Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE **UOMRA** Y LA CÁMARA:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE AUTOPIEZAS
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE TABLEROS. CENTRO DE VOLANTE. CONSOLAS Y OTROS.
ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE MOTOCICLETAS. FABRICAS TERMINALES DE AUTOMOTORES.
TALLERES MECANICOS DE REPARACIONES Y CONCECESIONARIAS.
ESPECIALIDAD MECANICA.
ESPECIALIDAD ELECTRICA.
ESPECIALIDAD CHAPA Y PINTURA.
ESPECIALIDAD TALLERES DE RECTIFICACIÓN.
VARIOS.

Categorias	Valor Hora desde 01/07/2006
------------	--------------------------------

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS GENERALES

Peón	\$ 5,66
Operario	\$ 6,03
Operario Calificado	\$ 6,52
Medio Oficial	\$ 7,04
Operario Especializado	\$ 7,53
Operario Espdo. Múltiple	\$ 7,97
Oficial	\$ 8,35
Oficial Múltiple	\$ 8,98

Dr. RAUL FERRER ANDREZ
Secret. Dir. Relaciones Laborales N° 3
D.N.P.T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 1.165,14
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.293,09
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.499,52
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.685,53

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 1.165,14
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.293,29
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.474,58
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.604,63
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.698,75

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 1.120,85
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.278,58
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.472,66

[Handwritten signatures and initials over the bottom right section of the document]

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 5,30
16 y 17 Años	\$ 5,51

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 5,32
2do. Año	\$ 5,51
3er. Año	\$ 5,57
4to. Año	\$ 5,68

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 903,35
15 Años	\$ 930,45
16 Años	\$ 932,44
17 Años	\$ 937,41

8 HORAS

16 Años	\$ 1.041,54
17 Años	\$ 1.077,68

ADICIONALES

Adicional Art. 53	\$ 8,14
Titulo Técnico	
Adicional Art. 54	\$ 8,14
Titulo Secundario	
Adicional Art. 55	\$ 15,18
Idiomas	
Adicional Art.57	\$ 20,94
Subsidio por padres	
Adicional Art. 58	\$ 162,08
Fallecimiento de Familiar.	
Adicional Art. 59	\$ 73,72
Servicio Militar.	
Adicional Art. 60	\$ 5,89
Por Cobranza	
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	\$ 3,94
Por cada llamada	
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	
a)Vajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 8,35

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Gto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.R.T.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

C.C.T. N° 260/75 - ANEXO "C"

RAMA N° 5 - Bronceros, Orfebreros y Afines. Industria Metalúrgica Manufacturera Liviana.

RAMA N° 8 - ELECTRONICA.

RAMA N° 12 - Fabricación de Relojes y Afines.

RAMA N° 18 - Maquinas de Escribir, Calcular, Contabilidad, Registradoras y Afines. Mecanicas, Electromecanicas y Electronicas. Fabricacion y Service.

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° de Julio 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LA CAMARA:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Categorías Valor Hora
desde 01/07/2006

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,82
Operario	\$ 5,13
Operario Calificado	\$ 5,60
Medio Oficial	\$ 6,00
Operario Especializado	\$ 6,39
Operario Especializado Múltiple	\$ 6,79
Oficial	\$ 7,07
Oficial Múltiple	\$ 7,63

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.R. 1
C.O.T.M. A.P. 51.000

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 993,23
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.099,80
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.269,84
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.386,43

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 993,23
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.099,80
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.176,47
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.333,10
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.386,43
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.523,10

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 954,18
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.037,86
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.181,73

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años

16 y 17 Años

\$ 4.55

\$ 4.68

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,34
2do. Año	\$ 4,59
3er. Año	\$ 4,72
4to. Año	\$ 4,91

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 770,93
15 Años	\$ 788,13
16 Años	\$ 794,98
17 Años	\$ 798,44

8 HORAS

16 Años	\$ 888,09
17 Años	\$ 921,81

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,79
Con Patente de 2ª	\$ 7,07
Con Patente de 1ª	\$ 7,63

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,79
Con Registro Profesional.	\$ 7,07
Con Registro de DNV.	\$ 7,63

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
SEGURIDAD SOCIAL

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55 Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57 Subsidio por padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60 Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61 a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 3,94

ADICIONAL ART. 64
Por falta de vacante. Por hora

\$ 0,08

Adicional Art. 91

a) Vajante en el Interior del Pais

\$ 44,24

b) Viajante Urbano y Suburbano

\$ 147,49

Mensual

3ª Categoría Choferes

\$ 5,96

[Handwritten signatures and notes]

Suburbano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dr. RAÚLO FERNÁNDEZ
Com. de Relaciones Laborales Nº 3
E.N.R.T.
[Illegible]

**RAMA N° 10, - Fabricación, Reparación,
Armado y Montaje de Carrocerías.**

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° Julio 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ADIMRA : ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA.

Categorías	Valor Hora desde 01/07/06
------------	------------------------------

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 5,36
Operario	\$ 5,68
Operario Calificado	\$ 6,18
Medio Oficial	\$ 6,65
Operario Especializado	\$ 7,10
Operario Especializado Múltiple	\$ 7,54
Oficial	\$ 7,83
Oficial Múltiple	\$ 8,45

Dr. RAÚL O. FERNÁNDEZ
Coord. de Relaciones
Laborales N° 3
MINISTERIO DE TRABAJO,
Y SEGURIDAD SOCIAL

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 1.101,48
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.222,45
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.411,49
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.541,66

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 1.101,48
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.222,45
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.482,39
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.541,66
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.688,07

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 1.059,03
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.152,50
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.311,64

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 5,02
16 y 17 Años	\$ 5,16

b) APRENDICES

1er Año	\$ 4,80
2do. Año	\$ 5,06

3er. Año	\$ 5,22
4to. Año	\$ 5,43

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 850,89
15 Años	\$ 876,58
16 Años	\$ 878,22
17 Años	\$ 883,35

8 HORAS

16 Años	\$ 983,32
17 Años	\$ 1.017,05

ADICIONALES

Adicional Art. 53	
Título Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	
Título Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55	
Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	
Subsidio por padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	
Pago Mensual	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o	
Superior. P/Mensual	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,08
Adicional Art. 91	
a) Viajante en el Interior del Pais	\$ 44,24
b) Viajante Urbano y Suburbano	\$ 147,49
3ª Categoría Choferes	\$ 5,96

Dr. RAÚL O. FERNÁNDEZ
Coord. Div. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

C.C.T. N° 260/75 -SALARIOS - ANEXO "E"
RAMA N° 1 – ALUMINIO

SALARIOS BASICOS
Vigente desde: 1° Julio de 2006

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA: UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Categorías

Valor Hora

desde 01-07-06

I) PERSONAL JORNALIZADO:

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Peón	\$ 4,82
Operario	\$ 5,14
Operario Calificado	\$ 5,59
Medio Oficial	\$ 6,00
Operario Especializado	\$ 6,43
Operario Especializado Múltiple	\$ 6,81
Oficial	\$ 7,10
Oficial Múltiple	\$ 7,66

Dr. RAUL J. FERNANDEZ
Secret. de Rel. y Neg. Lab.
Min. de Trabajo y Seguridad Social
A 12.5.06

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 950,92
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 1.055,33
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 1.218,69
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 1.330,96

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 950,92
Cat. Técnico de 2ª	\$ 1.055,33
Cat. Técnico de 3ª	\$ 1.128,12
Cat. Técnico de 4ª	\$ 1.279,75
Cat. Técnico de 5ª	\$ 1.330,90
Cat. Técnico de 6ª	\$ 1.457,14

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 930,47
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 1.012,71
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 1.152,43

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años
16 y 17 Años

\$ 4,61
\$ 4,76

[Handwritten signatures and stamps]

191

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 4,38
2do. Año	\$ 4,63
3er. Año	\$ 4,75
4to. Año	\$ 4,95

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 829,39
15 Años	\$ 854,34
16 Años	\$ 856,00
17 Años	\$ 860,98

8 HORAS

16 Años	\$ 958,02
17 Años	\$ 990,81

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 6,81
Con Patente de 2ª	\$ 7,10
Con Patente de 1ª	\$ 7,66

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 6,81
Con Registro Profesional.	\$ 7,10
Con Registro de DNV.	\$ 7,66

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coordinador de Asesoría Jurídica y Laborales N° 3
V. F. 10.01.2011
V. SEGURIDAD SOCIAL

ADICIONALES

Adicional Art. 53	
Titulo Técnico	\$ 8,14
Adicional Art. 54	
Titulo Secundario	\$ 8,14
Adicional Art. 55	
Idiomas	\$ 15,18
Adicional Art. 57	
Padres incapacitados	\$ 20,94
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 162,08
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 73,72
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 5,89
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 1,64
b) Por ensobrado y pago.	\$ 3,24
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 10,13
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario.	
Por cada llamada	\$ 3,94
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por Hora	\$ 0,08
Adicional Art. 81	

a) Vajante en el Interior del Pais
(dia)
b) Viajante Urbano y Suburbano
(mensual)
3ª Categoría Choferes

\$ 44,24
\$ 147,49
\$ 5,96

[Handwritten signatures and initials]

Dr. RAUL O. FERNANDEZ
Coord. Dto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.R.T.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL